

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 12 de septiembre de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Prevía comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES RECIBIDAS EN LA ASESORÍA JURÍDICA, CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Sentencias y Autos recibidos por la Asesoría Jurídica del 2º trimestre de 2018, siguiente:

“Se da cuenta a los efectos oportunos de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el 2º Trimestre de 2018, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1.
Recurso: P.O. 434/2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid
Sentencia: nº 38/2018 de 12 de febrero de 2018
Recurrente: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LUIS BEJAR 43
Asunto: URBANISMO O.E. CONSERVACIÓN.

2.
Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid
Sentencia: nº .../.../2018 de 14 de marzo de 2018
Recurrido: .../...
Asunto: RRHH. JORNADA.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

3.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2018 de 11 de abril de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: TRÁFICO. SANCION.

4.

Recurso: P.A. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 04 de Madrid

Sentencia: .../...2018 de 20 de marzo de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

5.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2017 de 12 de diciembre de 2017

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS.

6.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2018 de 14 de marzo de 2017

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS.

7.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid

Sentencia: nº .../... 7 de marzo de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS.

8.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2018 de 8 de marzo de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: TRAFICO. SANCIONADOR.

9.

Recurso: P.A. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2018 de 26 de febrero de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: RRHH. RETRIBUCIONES.

10.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2018 de 18 de abril de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: TRÁFICO. SANCIÓN.

11.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2018 de 21 de marzo de 2018

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. BONIFICACION.

12.

Recurso: P.A. 31/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid

Sentencia: nº 96/2018 de 2 de abril de 2018

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Recurrente: CANDEARO SL
Asunto: TRIBUTOS. RECARGOS.

13.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid
Sentencia: nº .../.../2018 de 19 de marzo de 2018
Recurrente: .../...
Asunto: SUBVENCIONES. AYUDAS NACIMIENTO.

14.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid
Auto: nº .../.../2018 de 11 de mayo de 2018
Recurrente: .../...
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS.

15.

Recurso: P.A. 717/2016 Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sentencia: nº 198 de 23 de marzo de 2018
Recurrido: MINISTERIO DE JUSTICIA
Asunto: RECAUDACION.

16.

Recurso: P.O. 34/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid
Sentencia: nº 164/2018 de 22 de mayo de 2018
Recurrido: AUROGAR S.L.
Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

17.

Recurso: P.A. 136/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid
Sentencia: nº 118/2018 de 12 de abril de 2018
Recurrido: FERROVIAL AGROMAN SA
Asunto: TRIBUTOS. ICIO.

18.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid
Sentencia: nº .../.../2018 de 23 de mayo de 2018
Recurrido: .../...
Asunto: SANCIÓN. TRÁFICO.

19.

Recurso: P.A. .../.../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid
Auto: nº .../.../2018 de 9 de abril de 2018
Recurrente: .../...
Asunto: GERENCIA. LICENCIAS.

20.

Recurso: P.A. 6/2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid
Sentencia: nº 133/2018 de 16 de mayo de 2018
Recurrido: ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN
SOMOSAGUAS NORTE SA
Asunto: TRIBUTOS. TASAS.

21.

Recurso: P.O. .../.../2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid
Sentencia: nº .../.../2017 de 17 de abril de 2017
Recurrido: .../...
Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

22.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Recurso: P.O. 320/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid
APELACION: .../.../2017

Sentencia: nº .../.../2018 de 27 de febrero de 2018

Recurrido: .../...

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

23.

Recurso: P.A. 271/2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid

Sentencia: nº 100/2018 de 7 de mayo de 2018

Recurrido: LICUAS SA

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

24.

Recurso: P.A. .../.../2017 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid

Decreto: nº .../.../2018 de 6 de junio de 2018

Recurrido: .../...

Asunto: RRHH. RETRIBUCIONES.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, EXPTE. 2018/PA/000030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 6 de septiembre de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PA/000030 acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 226.223,42 €, con cargo a la aplicación nº 05332122713 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Nº Operación</i>
2018	23.532,86 €	05.3321.22713	220180006412
2019	75.407,81 €	05.3321.22713	220189000061
2020	76.369,65 €	05.3321.22713	220189000061
2021	50.913,10 €	05.3321.22713	220189000061

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 186.961,50 € I.V.A. no incluido (226.223,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 4 de julio de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- 2 NORMADAT, S.A.
- 3 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.
- 4 INFORMATICA ABANA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de julio de 2018, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

- “Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación”.

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 25 de julio de 2018, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el siguiente resultado:

1. AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

- PRECIO:

Precio total por la duración inicial (3 años): 160.261,00 € IVA no incluido

Precio mensual hasta 28/02/2019: 6.677,54 € IVA no incluido.

Precio mensual a partir de 1/03/2019: 6.677,54 € IVA no incluido.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Nombre y apellidos del personal responsable de ejecutar el contrato (máximo 5):

1. D/Dª Nº de años de experiencia: 8 años.
2. D/Dª Nº de años de experiencia: 12 años.
3. D/Dª Nº de años de experiencia: 14 años.
4. D/Dª Nº de años de experiencia: 14 años.
5. D/Dª Nº de años de experiencia: 14 años.

Se adjunta documentación acreditativa de la experiencia: contratos de trabajo acompañados de certificados de vida laboral, certificados de empresa, etc.

2. NORMADAT, S.A.

- PRECIO:

Precio total por la duración inicial (3 años): 156.260,87 € IVA no incluido

Precio mensual hasta 28/02/2019: 3.168,59 € IVA no incluido.

Precio mensual a partir de 1/03/2019: 4.808,81 € IVA no incluido.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Nombre y apellidos del personal responsable de ejecutar el contrato (máximo 5):

1. D/Dª Nº de años de experiencia: 12 años.
2. D/Dª Nº de años de experiencia: 13 años y 9 meses.
3. D/Dª Nº de años de experiencia: 9 años y 6 meses.
4. D/Dª Nº de años de experiencia: 7 años y 7 meses.
5. D/Dª Nº de años de experiencia: 7 años y 4 meses.

Se adjunta documentación acreditativa de la experiencia: contratos de trabajo acompañados de certificados de vida laboral, certificados de empresa, etc.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

3. INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.

- PRECIO:

Precio total por la duración inicial (3 años): 144.910,02 € IVA no incluido

Precio mensual hasta 28/02/2019: 4.000,07 € IVA no incluido.

Precio mensual a partir de 1/03/2019: 4.030,32 € IVA no incluido.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Nombre y apellidos del personal responsable de ejecutar el contrato (máximo 5):

1. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

2. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

3. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

4. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

5. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

Aporta únicamente currículum vitae del personal como documentación acreditativa de la experiencia.

4. INFORMÁTICA ABANA, S.L.

- PRECIO:

Precio total por la duración inicial (3 años) 157.320,00 € IVA no incluido

Precio mensual hasta 28/02/2019: 4.020,00€ IVA no incluido.

Precio mensual a partir de 1/03/2019: 4.440,00 € IVA no incluido.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Nombre y apellidos del personal responsable de ejecutar el contrato (máximo 5):

1. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

2. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

3. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

4. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

5. D/Dª Nº de años de experiencia: 10 años.

Se adjunta documentación acreditativa de la experiencia: contratos de trabajo acompañados de certificados de vida laboral, certificados de empresa, etc.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.

Sexto.- La oferta de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 17ª y en el apartado 17 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que fue requerida para su justificación. Presentada ésta, se ha emitido informe por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, en el que acepta dicha justificación.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en base al informe emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, adoptó, en sesión de 27 de julio de 2018 el siguiente acuerdo:

“Único.- Considerar subsanables los defectos advertidos en la oferta y documentación de la empresa INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A. que son los siguientes:

- NO presenta la documentación acreditativa de la experiencia profesional de los auxiliares de biblioteca que desempeñarán las funciones objeto de este contrato acordes a las características específicas del pliego de prescripciones técnicas y acordes también al apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

para este contrato, además 2 de los trabajadores que esta misma empresa presenta en su oferta NO SE AJUSTAN AL PERFIL REQUERIDO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, por lo tanto no se admiten para su valoración.

Octavo.- La mercantil INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. no presentó documentación alguna en el trámite de subsanación.

Noveno.- La Directora Técnica de la Red de Bibliotecas emitió con fecha 1 de agosto de 2018, completado con otro de fecha 2 de agosto de 2018, informes de valoración de ofertas en los que otorgaba la siguiente puntuación:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	40,69 puntos	33 puntos	73,69 puntos
NORMADAT, S.A.	41,73 puntos	40,70 puntos	82,43 puntos
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	45 puntos	0 puntos	45 puntos
INFORMÁTICA ABANA, S.L.	41,45 puntos	34,10 puntos	75,55 puntos

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de agosto de 2018, acordó:

“1º.- Aceptar la oferta de INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido con arreglo a la siguiente puntuación, en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	40,69 puntos	33 puntos	73,69 puntos
NORMADAT, S.A.	41,73 puntos	40,70 puntos	82,43 puntos
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	45 puntos	0 puntos	45 puntos
INFORMÁTICA ABANA, S.L.	41,45 puntos	34,10 puntos	75,55 puntos

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación, en función de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	NORMADAT, S.A.	82,43
2	INFORMÁTICA ABANA, S.L.	75,55
3	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	73,69
4	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	45,00

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la mercantil NORMADAT, S.A.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Decimoprimer.- El propuesto como adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 7.813,04 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Cultura en el que se especifica que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- La Asesoría Jurídica emitió el día 20 de junio de 2018 informe favorable al expediente de contratación.

Decimotercero.- La Titular del Órgano de Recaudación, en sustitución del Interventor General emitió, con fecha 27 de junio de 2018, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 6 de septiembre de 2018, el Interventor General emitió informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A se considera oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y apartado 17 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo, INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A presentó escrito justificando su oferta.

TERCERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, ha aceptado la oferta presentada por la mercantil INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NORMADAT, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Cultura y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Aceptar la oferta de INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A. incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE APOYO PARA LA APERTURA DE BIBLIOTECAS LOS SABADOS Y DOMINGOS, Expte. 2018/PA/000030, a la mercantil NORMADAT, S.A. con CIF. A-80465792, en las siguientes condiciones:

Precio total por la duración inicial (3 años):156.260,87 € IVA no incluido, (189.075,65 € IVA incluido)

Precio mensual hasta 28/02/2019: 3.168,59 € IVA no incluido (3.833,99 €, IVA incluido).

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Precio mensual a partir de 1/03/2019: 4.808,81 € IVA no incluido (5.818,66 €, IVA incluido).

Personal encargado de la ejecución del contrato: El propuesto en su oferta.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 10 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de julio de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA EN CAMINO DE ALCORCÓN, INTERSECCIÓN C/JUAN ANTONIO SAMARANCH, FASE I, EXPTE. 2018/PAS/000001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000001 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 399.078,01 €, con cargo a la aplicación nº 52.1532.61108, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, nº de operación 220180010198.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2018/PAS/000001, de las OBRAS DE MEJORA EN CAMINO DE ALCORCÓN, INTERSECCIÓN C/JUAN ANTONIO SAMARANCH, FASE I, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 329.816,54 €, I.V.A. excluido (399.078,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, si bien quedará condicionada de modo suspensivo al pago del precio del terreno que es objeto de

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

compraventa y al que se refiere el informe del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de 9 de julio de 2018”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 18 de julio de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 2 CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- 3 OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.
- 4 SERANCO, S.A.
- 5 PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- 6 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
- 7 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 8 OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)
- 9 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 10 ECOASFALT, S.A.
- 11 PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 12 U.T.E. SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - NIT-LUX, S.A.
- 13 OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- 14 YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.
- 15 C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
- 16 HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
- 17 LICUAS, S.A.
- 18 VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- 19 ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.
- 20 GRULOP 21, S.L.
- 21 U.T.E. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de agosto de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1.- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Importe 234.499,56 € IVA no incluido.*
- Aporta declaración responsable.*

2.- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Importe 228.002,00 € IVA no incluido.*
- Aporta declaración responsable.*

3.- OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Importe 238.800,00 € IVA no incluido.*
- Aporta declaración responsable.*

4.- SERANCO, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Importe 253.700,00 € IVA no incluido.*
- Aporta declaración responsable.*

5.- PAVISAN URBANIZACIONES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Importe 245.177,72 € IVA no incluido.*
- Aporta declaración responsable.*

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

6.- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 316.491,94 IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

7.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 246.124,00 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

8.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ), se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 296.444,00 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

9.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 261.016,80 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

10.- ECOASFALT, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 309.367,91 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

11.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 239.651,29 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

12.- U.T.E. SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - NIT-LUX, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 258.642,13 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable de ambas empresas, así como compromiso de constitución de UTE.

13.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 236.973,18 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

14.- YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 259.463,76 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

15.- C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 277.000,00 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

16.- HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 304.791,64 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

17.- LICUAS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 225.495,57 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

18.- VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 260.423,14 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

19.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 290.799,24 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

20.- GRULOP 21, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 250.663,83 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable.

21.- U.T.E. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - PRODESUR, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Importe 244.067,50 € IVA no incluido.
- Aporta declaración responsable de ambas empresas, así como compromiso de constitución de UTE.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de agosto de 2018, acordó:

“Primero.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

Nº Plica	Licitador	Precio
1	LICUAS, S.A.	225.495,57 €
2	CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	228.002,00 €
3	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	234.499,56 €
4	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	236.973,18 €
5	OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	238.800,00 €
6	PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	239.651,29 €
7	U.T.E. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - PRODESUR CONSTRUCCION	244.067,50 €
8	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	245.177,72 €
9	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	246.124,00 €
10	GRULOP 21, S.L.	250.663,83 €
11	SERANCO, S.A.	253.700,00 €
12	U.T.E. SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. - NIT-LUX, S.A.	258.642,13 €
13	YPS SOCIEDAD URBANIZADORA, S.A.	259.463,76 €
14	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	260.423,14 €
15	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	261.016,80 €
16	COMPAÑÍA GRAL. DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	277.000,00 €
17	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	290.799,24 €
18	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. (OPMJ)	296.444,00 €
19	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	304.791,64 €
20	ECOASFALT, S.A.	309.367,91 €
21	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	316.491,94 €

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa LICUAS, S.A., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Sexto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 11.274,78 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Jefe de Servicios de Ingeniería en el que se especifica que la mercantil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha de 29 de mayo de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas y con fecha 5 de julio de 2018, informe favorable complementario al anterior.

Octavo.- El Interventor General emitió, con fecha 7 de septiembre de 2018, informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil LICUAS S.A. por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE MEJORA EN CAMINO DE ALCORCON, INTERSECCION C/JUAN ANTONIO SAMARANCH, FASE I Expte. 2018/PAS/000001, a la mercantil LICUAS, S.A., con CIF A-78066487, en el precio de 225.495,57 € IVA no incluido (272.849,64 € IVA incluido)

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA BIOSALUDABLE EN CAÑADA DE LA CARRERA, EXPTE. 2018/PAS/000002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 7 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000002 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 200.250,87 €, con cargo a la aplicación 52.1532.61108 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y con nº de operación 220180005135.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2018/PAS/000002, de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SENDA BIOSALUDABLE EN CAÑADA DE LA CARRERA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 165.496,59 €, I.V.A. excluido (200.250,87 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de tres meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 23 de mayo de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 VIRTON, S.A.
- 2 ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.
- 3 OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.
- 4 EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
- 5 LA POVEDA 2004, S.L.
- 6 HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 7 PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- 8 SERANCO, S.A.
- 9 CEVIAM EPC, S.L.
- 10 FUENCO, S.A.
- 11 PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- 12 AUDECA, S.L.U.
- 13 INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- 14 PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 15 TRAUXIA, S.A.
- 16 INESCO, S.A.
- 17 ANDRIALA, S.L.
- 18 ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.
- 19 CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)
- 20 LICUAS, S.A.
- 21 VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
- 22 PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.
- 23 URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 24 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- 25 KEVISCO, S.L.
- 26 COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO)
- 27 CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.
- 28 CONSTRUCTORA CIVIL SOSTENIBLE, S.A. (CONCISO)
- 29 OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.
- 30 GESTIMVER VALORACIONES, S.L.
- 31 ALVAC, S.A.
- 32 ELSAMEX, S.A.
- 33 ELAYCO, S.L.
- 34 AEMA HISPÁNICA, S.L.
- 35 ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.
- 36 SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. *
- 37 PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. *

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 14 de junio de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:.

*1. VIRTON, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 126.770,39 € (IVA no incluido)*

*2. ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 133.031,51 € (IVA no incluido)*

*3. OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 147.000,00 € (IVA no incluido)*

*4. EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 121.689,64 € (IVA no incluido)*

*5. LA POVEDA 2004, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 118.892,75 € (IVA no incluido)*

*6. HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 132.102,00 € (IVA no incluido)*

*7. PAVISAN URBANIZACIONES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 119.943,25 € (IVA no incluido)*

*8. SERANCO, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 117.300,00 € (IVA no incluido)*

*9. CEVIAM EPC, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 131.255,35 € (IVA no incluido)*

*10. FUENCO, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
PRECIO 151.025,21 € (IVA no incluido)*

11. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRECIO 132.331,07 € (IVA no incluido)

12. AUDECA, S.L.U. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 121.160,05 € (IVA no incluido)

13. INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 137.329,07 € (IVA no incluido)

14. PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 109.196,33 € (IVA no incluido)

15. TRAUXIA, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 117.949,42 € (IVA no incluido)

16. INESCO, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 120.862,16 € (IVA no incluido)

17. ANDRIALA, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 130.808,50 € (IVA no incluido)

18. ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Existe discrepancia entre la cifra reflejada en número (118.400,00 €, IVA no incluido) y en letra (111.400,00 €, IVA incluido), prevaleciendo la reflejada en letra.

19. CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 135.525,15 € (IVA no incluido)

20. LICUAS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 109.475,99 € (IVA no incluido)

21. VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 139.844,62 € (IVA no incluido)

22. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 126.290,45 € (IVA no incluido)

23. URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 132.395,00 € (IVA no incluido)

24. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 129.085,00 € (IVA no incluido)

25. KEVISCO, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO 123.774,90 € (IVA no incluido)

26. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PRECIO 120.800,00 € (IVA no incluido)

27. *CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 134.548,73 € (IVA no incluido)

28. *CONSTRUCTORA CIVIL SOSTENIBLE, S.A. (CONCISO) se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 122.400,00 € (IVA no incluido)

29. *OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 148.698,69 € (IVA no incluido)

30. *GESTIMVER VALORACIONES, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 104.903,20 € (IVA no incluido)

31. *ALVAC, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 134.416,28 € (IVA no incluido)

32. *ELSAMEX, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 129.285,94 € (IVA no incluido)

33. *ELAYCO, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 131.784,88 € (IVA no incluido)

34. *AEMA HISPÁNICA, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 98.498,00 € (IVA no incluido)

35. *ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*

PRECIO 131.950,43 € (IVA no incluido)

Asimismo, presentaron oferta las empresas SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. Ambas ofertas fueron presentadas fuera de plazo por lo que no fueron admitidas a la licitación.

Todos los licitadores presentaron la declaración responsable ajustada al modelo del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.) que presentó declaración responsable sin firmar, requiriéndose para su subsanación.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de las empresas ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L., LICUAS, S.A., AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L. estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Quinto.-En el plazo establecido al efecto, las mercantiles ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A presentaron escritos de justificación de sus ofertas y AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L. no presentaron justificación alguna.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Sexto.- Solicitado el preceptivo informe, el 11 de julio de 2018, el Ingeniero Técnico, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, emitió informe técnico sobre la justificación aportada, siendo del siguiente tenor literal:

- ...“
- **ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (Plica nº 18)**
La documentación aportada por esta Sociedad, está estructurada en seis apartados: introducción, presupuesto de ejecución material, relación de subcontratistas, gastos generales, beneficio industrial, resumen de la oferta y cuatro anejos.
En la introducción se refiere a medios personales, mencionando al equipo técnico que pondrá a disposición de la obra pero sin especificar la dedicación de los mismos, indicando que esta dedicación será función de la necesidad. En cuanto a los recursos materiales, se menciona la existencia de un parque de maquinaria que se justifica mediante una relación de máquinas con un precio sin descomposición.
En el apartado de presupuesto de ejecución material, se menciona el total del presupuesto obtenido, haciendo referencia al anexo nº 1 denominado estudio de coste de ejecución material en el que se hace constar que los precios del estudio se elaboraron teniendo en cuenta los costes de la mano de obra, los materiales y la maquinaria, remitiendo a su vez el análisis de éstos a tres nuevos anexos de:
1. justificación de los precios de la mano de obra,
 2. justificación de los precios de los materiales y
 3. justificación de los precios de la maquinaria.
- Se aporta un cálculo horario del coste de la mano de obra, se aportan una serie de ofertas de suministro de materiales y un listado de precios por horas de la maquinaria. No hay constancia fehaciente que justifique la formación de cada precio unitario de su oferta en función de la documentación presentada.
No se han justificado adecuadamente los medios humanos y materiales, para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
Basándonos en la documentación aportada por la empresa ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., se considera que no ha justificado adecuadamente su propuesta económica con una baja del 32,69 % y por importe de 111.400,00 €.
- **PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. (Plica nº14).**
La documentación justificativa de la baja remitida por ésta Sociedad, se limita a un documento en el que indican que disponen de personal cualificado, la maquinaria necesaria y los suministradores adecuados para la ejecución del contrato, lo que se considera insuficiente para la mencionada justificación.
Basándonos en la documentación aportada por la empresa PROYGOM OBRA CIVIL, S.L se considera que no ha justificado adecuadamente su propuesta económica con una baja del 34,02 % y por importe de 109.196,33 €.
- **LICUAS, S.A. (Plica nº 20)**
La documentación aportada por esta Sociedad, se compone de una carta explicativa de los conceptos en los que se han basado para la obtención del precio usado para la oferta y de las dos siguientes relaciones:
de obras y trabajos ejecutados por esta sociedad y
de personal y sellos de calidad con los que cuenta la citada sociedad.
Basándonos en la documentación aportada por la empresa LICUAS, S.A., se considera que no ha justificado adecuadamente su propuesta económica con una baja del 33,85 % y por importe de 109.475,99 €.
- ...”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 11 de julio de 2018, la Mesa acordó lo siguiente:

- “1º.- Dar por subsanado el defecto advertido en la declaración responsable del licitador CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.).
2º.- Proponer el rechazo de las ofertas de ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A., AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L., incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

las justificaciones presentadas por ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A. y al no haber presentado justificación alguna AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L..

3º.- Clasificar las ofertas por orden en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

Nº Plica	Licitador	Oferta
1	SERANCO, S.A.	117.300,00 €
2	TRAUXIA, S.A.	117.949,42 €
3	LA POVEDA 2004, S.L.	118.892,75 €
4	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	119.943,25 €
5	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (ABALDO)	120.800,00 €
6	INESCO, S.A.	120.862,16 €
7	AUDECA, S.L.U.	121.160,05 €
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	121.689,64 €
9	CONSTRUCTORA CIVIL SOSTENIBLE, S.A. (CONCISO)	122.400,00 €
10	KEVISCO, S.L.	123.774,90 €
11	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	126.290,45 €
12	VIRTON, S.A.	126.770,39 €
13	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	129.085,00 €
14	ELSAMEX, S.A.	129.285,94 €
15	ANDRIALA, S.L.	130.808,50 €
16	CEVIAM EPC, S.L.	131.255,35 €
17	ELAYCO, S.L.	131.784,88 €
18	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	131.950,43 €
19	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	132.102,00 €
20	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	132.331,07 €
21	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	132.395,00 €
22	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	133.031,51 €
23	ALVAC, S.A.	134.416,28 €
24	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A.	134.548,73 €
25	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)	135.525,15 €
26	INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	137.329,07 €
27	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	139.844,62 €
28	OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	147.000,00 €
29	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	148.698,69 €
30	FUENCO, S.A.	151.025,21 €

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SERANCO, S.A.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 5.865,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Noveno.- El Director General de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de mayo de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimo.- El Interventor General emitió, con fecha 7 de septiembre, informe favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L., LICUAS, S.A., AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L. se consideran ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se otorgó el trámite de audiencia a las empresas incursas en el citado supuesto. Finalizado el plazo ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A. aportaron escritos en los que justificaban sus ofertas y AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L. no presentaron justificación alguna.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Ingeniero Técnico, ha rechazado las ofertas de ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A., AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L., teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas por ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A., y al no haber presentado justificación alguna AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L. y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SERANCO, S.A. por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Rechazar las ofertas de ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A., AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L., incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas por ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L., PROYGOM OBRA CIVIL, S.L. y LICUAS, S.A. y al no haber presentado justificación alguna AEMA HISPÁNICA, S.L. y GESTIMVER VALORACIONES, S.L..

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

2º.- *Adjudicar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE SENDA BIOSALUDABLE EN CAÑADA DE LA CARRERA, Expte. 2018/PAS/000002, a la mercantil SERANCO, S.A., con CIF A-79189940, en el precio de 117.300,00 € IVA no incluido (141.933,00 € IVA incluido)*

3º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 12 de septiembre de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Beatriz Pérez Abraham

Susana Pérez Quisilant